

Radicado: 2016-00116
Interesados: Jhoan Sebastián Herrera Bonilla
Causante: Jorge Andrés Herrera Gómez

CONSTANCIA SECRETARIA. 16 de diciembre de 2020. Se informa que el 13 de diciembre de 2020, a las 13.42 fue allegado al correo institucional comunicación procedente de la Jefe de Banca Requerimientos Prioritarios Gerencia de Soluciones para el cliente del Banco de Bogotá S.A. con destino a este proceso; en consecuencia, se tiene recepcionado al día siguiente, por ser día inhábil. A su vez, el Banco Popular S.A. no se ha manifestado pese a encontrarse debidamente notificada del auto calendarado el 23 de noviembre pasado (embargos@bancopopular.com.co, yaniry_carreno@bancopopular.com.co, servicioalcliente@bancopopular.com.co).



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, quince de diciembre de dos mil veinte

EL Banco de Bogotá S.A. informa en comunicación allegada el 14 de diciembre pasado, que *“Adicionalmente, informamos que el titular de la cuenta de ahorros número 363401175 es el señor HERRERA GOMEZ JORGE ANDRES y a la fecha presenta un saldo de \$3,488,345”; al respecto, se ordena:*

Poner en conocimiento el oficio allegado por la Jefe de Banca Requerimientos Prioritarios Gerencia de Soluciones para el cliente del Banco de Bogotá S.A.

Por otro lado, a la fecha no se tiene información por parte del Banco Popular S.A, antes las solicitudes realizadas por la judicatura; en consecuencia, se ordena requerir nuevamente al presidente de tal entidad, doctor Carlos Eduardo Upegui Cuartas, para que se pronuncie frente a lo comunicado en oficio 1707 del once de octubre de dos mil dieciséis, y recepcionado por la misma el trece de octubre del mismo año, dentro del término de tres días siguientes al recibido de la comunicación que se expida para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DÍAZ